

Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- 015971 -DEVAU

Mitú, 21 de octubre de 2024

Señor coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: Informe de supervisión de la orden de compra No.133135 DEVAU.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/09/2024	Hasta	16/10/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-076186-MEVIL, de fecha 18/09/2024 el señor coronel MILTON ANDRES MELO GONZALEZ, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor de la orden de compra No. 133135, al señor Subintendente NELSON DAVID GOMEZ VELEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la TVEC:** 0

El presente, es el primer informe de supervisión presentado frente al proceso contractual.

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

De igual forma, teniendo en cuenta la estructuración y aprobación del acta de inicio que fue validada el día 17/09/2024 por parte de la empresa, fecha en la que las operarias dieron inicio a las labores designadas, se estableció esta fecha como corte para la generación de facturación por la prestación del servicio y el suministro de insumos.

Así mismo, durante el periodo informado se realiza ejecución de presupuesto en donde se reciben los bienes de aseo y cafetería requeridos en la orden de compra. Sin embargo, a fecha de corte del presente informe de seguimiento el proveedor no generó la facturación correspondiente, una vez se allegue dicha facturación será verificada y tramitada ante el área de contratos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV No. CCE-126-2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Clausula 7 literal (e) Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Clausula 17	SI	El contratista presentó las pólizas de cumplimiento estatal y de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo exigido
Clausula 10 Los Proveedores deberán presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.	N/A	Durante el periodo informado el contratista prestó el servicio de los operarios, y entregó los bienes requeridos en la orden de compra. Sin embargo, a fecha de corte del presente informe de seguimiento no generó facturación.
Clausula 11 numeral 11.31. Implementar por cada orden de compra colocada dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la colocación un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: <ul style="list-style-type: none"> - Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con <i>cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.</i> - Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. - Convenios de descuentos o becas con el SENA u otras instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional. - Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas. 	SI	Se verifica el cumplimiento de la normatividad vigente frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). El contratista anexa Certificación de fecha 07/10/2024 y planilla No. 9474268982 de fecha 01/10/2024.
Clausula 11 numeral 11.32. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Documento de Inicio de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.33. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Presentó documentación sin novedad
Clausula 11 numeral 11.34. Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.35. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea óptima.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.38. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista cumplió con lo exigido

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Clausula 11 numeral 11.41. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes y con la certificación para trabajo en alturas expedida por el SENA o por la entidad autorizada para tal fin.	SI	El contratista cumplió con lo exigido, presentó los exámenes de los operarios, la cual se anexa al presente informe de supervisión junto a la hoja de vida. Es de anotar que, el personal de operarios de la empresa contratista no realizará actividades de trabajo en alturas durante la ejecución del proceso contractual
Clausula 11 numeral 11.42. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.43. Entregar los Bienes de Aseo y Cafetería requeridos en la Orden de Compra en las instalaciones de la Entidad Compradora y en las fechas y/o periodos definidos por la Entidad Compradora y el Proveedor en el Documento de Inicio.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.44. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.45. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.49. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.50. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial de los Servicios Especiales, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	N/A	Durante el periodo informado no se requirió este ítem
Clausula 11 numeral 11.51. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 1 del pliego de condiciones.	N/A	Durante el periodo informado no se requirió este ítem
Clausula 11 numeral 11.52. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas y reflejadas en la Notificación Sanitaria Obligatoria –NSO– cuando sea aplicable.	N/A	Durante el periodo informado no se requirió este ítem
Clausula 11 numeral 11.53. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los tres (3) días calendario siguiente al reporte.	N/A	Durante el periodo informado no se requirió este ítem
Clausula 11 numeral 11.54 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.56 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B del pliego de condiciones.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.57 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.58 En caso de haber obtenido puntaje por comprometerse a: (i) contratar Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados; y/o (ii) entregar a las Entidades Compradoras café con denominación de origen o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, está obligado respectivamente a: • Garantizar la contratación de Víctimas del Conflicto Armado y/o Desmovilizados para cumplir las Órdenes de Compra derivadas del Acuerdo Marco en un porcentaje igual o superior al 2% del total del personal que destine al Acuerdo Marco • Garantizar el suministro de café con alguna Denominación de Origen; o sean cafés elaborados bajo algún proyecto productivo de la Unidad de Víctimas o la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.	N/A	El proveedor no obtuvo puntaje por la descripción de este ítem
Clausula 11 numeral 11.59 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.60 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista cumplió con lo exigido
Clausula 11 numeral 11.65 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumplió con lo exigido

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las *Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal*, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al rechazo; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

6. CONCLUSIONES

N/A.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Subintendente NELSON DAVID GOMEZ VELEZ
 Supervisor orden de compra No. 133135 DEVAU
 Correo: nelson.gomez5708@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3128102947

**DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(MODIFICADA POR LA LEY 828 DE 2003 Y DEROGADA PARCIALMENTE
POR LA LEY 1150 DE 2007)**

El suscrito LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO, identificado con C.C. No. 19.477.353 Revisor Fiscal de la firma ASECOLBAS LTDA, se permite manifestar bajo la gravedad de juramento que la empresa durante los últimos seis (6) meses calendario ha realizado el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Obligaciones laborales hasta el 30 de Septiembre del 2024.

Nota: Según la Ley 1607 de 2012, reglamentada bajo el decreto 1828 de 2013 artículo 7 la empresa **ASECOLBAS LTDA.**, se exonera de pagos al ICBF y al SENA.

Se expide a los siete (07) días del mes de Octubre del 2024.

Sin otro más sobre el particular,

LUIS ALFREDO BENITEZ
Revisor Fiscal
TP 17940-t

CERTIFICADO



ISO 14001:2015

CERTIFICADO



ISO 45001:2018

CERTIFICADO



ISO 9001:2015

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	B - MENOS DE 200 COTTIZANTES		E		COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 2023		CALLE 166 No. 18-26		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		6491843		SI	
NT 860518600	4	ASECOLIAS LTDA													

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Fecha		Pago		Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Dias	Valor
2024-09	2024-10	949212285	94766898Z	2024/10/02	2024/10/01	BANCO DE OCCIDENTE	0		\$46,243,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES		PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			Total Aportes		
			Ingre	Modi	Code	IBC	Aporte	Code	IBC	Aporte	Code	IBC	Aporte	Code	IBC	Aporte		Code	IBC
SUCURSAL: AMAZONAS LETICIA (24 Afiliados)																			
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (20 Afiliados)																			
1	CC	H12120593	X		23030	1	\$4,334	\$7,000	EP5005	1	\$4,334	\$17,483.334	\$598,400	\$728,100	\$728,100	\$17,483.334	\$0	\$0	\$17,483.334
2	CC	H105626	X		25-14	5	\$216,667	\$34,700	EP5005	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
3	CC	H106020	X		23030	5	\$216,667	\$14,700	EP5041	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
4	CC	H017704	X		0	0	\$0	\$0	EP5005	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
5	CC	H12121278	X		23100	5	\$216,667	\$34,700	EP5037	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
6	CC	H12228208	X		23030	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5041	30	\$1,300,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
7	CC	H106027	X		25-14	5	\$216,667	\$34,700	EP5005	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
8	CC	H12120616	X		23100	21	\$910,000	\$165,400	EP5037	21	\$910,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
9	CC	H0178005	X	X	25-14	5	\$216,667	\$34,700	EP5037	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
10	CC	H1060132	X	X	25-14	25	\$1,083,334	\$173,400	EP5037	25	\$1,083,334	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
11	CC	H1060132	X		23030	12	\$520,000	\$83,200	EP5005	12	\$520,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
12	CC	H1058537	X		25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
13	CC	H0179772	X		23030	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5037	30	\$1,300,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
14	CC	H0165214	X		23020	20	\$306,667	\$13,700	EP5025	20	\$306,667	\$866,667	\$34,700	\$34,700	\$34,700	\$866,667	\$0	\$0	\$866,667
15	CC	H02386358	X		25-14	5	\$216,667	\$34,700	EP5005	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
16	CC	H1058179	X		23030	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5037	30	\$1,300,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
17	CC	H121199003	X		25-14	29	\$1,256,667	\$201,100	EP5041	29	\$1,256,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
18	CC	H0151227	X		23030	5	\$216,667	\$34,700	EP5005	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
19	CC	H0179852	X		23030	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5037	30	\$1,300,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
20	CC	H006732310	X		23030	5	\$216,667	\$34,700	EP5005	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
21	CC	H1099523	X		23030	5	\$216,667	\$34,700	EP5005	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (4 Afiliados)																			
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (4 Afiliados)																			
22	CC	H121446073	X		25-14	5	\$216,667	\$34,700	EP5041	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
23	CC	H07342081	X		23030	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5037	30	\$1,300,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
24	CC	H121211703	X		23030	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5041	30	\$1,300,000	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000
25	CC	H121216979	X		23030	5	\$216,667	\$34,700	EP5041	5	\$216,667	\$14,430,000	\$589,000	\$589,000	\$589,000	\$14,430,000	\$0	\$0	\$14,430,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES



INDICE DERECHO

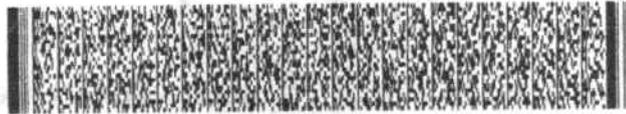
FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1962**
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO
08-SEP-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almugiza
REGISTRADOR NACIONAL
ALMAGRATIZ REAGIFO LOPEZ



A-1500113-45128582-M-0019477353-20050314 0009105073H 01 154798051

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
19.477.353

APELLIDOS
BENITEZ JUNCO

NOMBRES
LUIS ALFREDO

FIRMA

[Handwritten signature]



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 0 0 A B A Z A 1 5 A 9 7 5 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS ALFREDO BENITEZ JUNCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19477353 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 17940-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INGRESO EMPLEADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo de Identificación: NIT
Número de documento: 860518600
Número Afiliación: 157636
Razón social: ASECOLBAS LTDA

DATOS DEL EMPLEADO:

Tipo de documento: CÉDULA
Número de Documento 69802607
Nombre: MARTHA ELENA RAMIREZ HOLGUIN
Fecha Ingreso: 17/09/2024
Salario básico: 1,300,000
Nit empresa en misión: 0
Código Sucursal: SUCURSAL 1
Centro de trabajo: CTRAB 002
Tasa: 1.044
Fecha hora transacción: 16/09/2024 04:10:43 p. m.